

del libro, “the strength of one’s personal convictions is the principle foundation for understanding and respecting other’s beliefs and convictions. Dr. Bert B. Beach’s entire life represents an admirable witness to this principle”.

JAIME ROSSELL

**HERVADA, JAVIER, *Vetera et nova. Cuestiones de Derecho Canónico y afines (1958-2004)*, Navarra Gráfica Ediciones, Pamplona 2005, 2.<sup>a</sup> edición remodelada, 772 pp.**

De un autor o de una obra se dice que es *clásico* cuando se tiene por modelo digno de imitación en cualquier arte o ciencia (cfr. Diccionario de la Lengua Española), de tal manera que trasciende su propio tiempo. Considero que el término puede predicarse con rigor de la personalidad científica del profesor Hervada, materializada en la Escuela de canonistas que conformó junto a su maestro y amigo, Pedro Lombardía. Y, aunque su propia bonhomía le haga referirse a ella como la Escuela de Lombardía, es obra de los dos —tanto monta, monta tanto—, por lo que considero de justicia incluir el nombre de Hervada en su denominación. Me resulta sintomático de esta coautoría el hecho de que cuyas sean las explicaciones más cumplidas sobre las señas de identidad de dicha Escuela: *ser canonista es ser jurista, la pureza metódica formal, el método exegetico y la división en ramas*, expuestas con detalle en sus *Pensamientos de un canonista en la hora presente* (Pamplona 1989 y 2004) y en sus *Coloquios propedéuticos sobre el derecho canónico* (Pamplona 1990 y 2002). Y, entre todos ellos, destacaría el coloquio sobre *la técnica jurídica* (pp. 103-182), incluido en la segunda edición de la última obra citada,

Es evidente que una Escuela se construye no sólo con ideas sugerentes e innovadoras, sino también y sobre todo abriendo camino con trabajos que las lleven a la práctica y faciliten el trabajo de otros. Son muy destacadas —clásicas— las obras de Hervada, manifestación inequívoca de esa nueva forma de entender y construir el Derecho canónico. Y, aunque ser canonista es ser jurista, Hervada lo es a carta cabal también por su dedicación al estudio de otras ramas del Derecho. En este sentido no podemos olvidar sus escritos en el ámbito del Derecho eclesiástico del Estado, con destacadas aportaciones para una mejor comprensión de las cuestiones de fondo de la disciplina. Tampoco podemos olvidar sus importantes trabajos en el ámbito del Derecho natural y de la Filosofía del Derecho (piénsese, por todos, en su *Introducción crítica al Derecho Natural*, con diez ediciones en España, tres en México, una en

Colombia, otra en Perú y traducciones al italiano, francés, inglés, portugués y húngaro). Adviértase también la profundidad y el enriquecimiento que experimenta su producción canónica y eclesialista en contacto con el realismo jurídico. Pero es que Hervada es un clásico hasta en las formas de expresarse. Suya es la recuperación del método expositivo de los *diálogos* que utiliza con singular destreza en algunas de sus publicaciones: por ejemplo, en sus *Coloquios propedéuticos sobre el Derecho Canónico*, antes mencionados, y en *Los eclesialistas ante un espectador* (Pamplona 1993 y 2002), así como las más recientes conversaciones publicadas bajo el título *Pueblo cristiano y circunscripciones eclesialistas* (Pamplona 2003).

Con estas premisas se comprende el interés de reunir sus escritos dispersos en revistas y obras colectivas para facilitar su lectura. El autor emprendió esta tarea al cumplir treinta años de su dedicación al Derecho canónico, con la publicación de *Vetera et Nova. Cuestiones de Derecho canónico y afines (1958-1991)* (Pamplona 1991), obra en dos volúmenes, que recopila 46 escritos, en 1605 páginas. Casi diez años después reúne una selección de sus trabajos de Derecho matrimonial en *Una Caro. Escritos sobre el matrimonio* (Pamplona 2000), parte de los cuales se publican también en italiano con el título *Studi sull'essenza del matrimonio* (Milano 2000).

El objeto de esta recensión es la segunda edición de *Vetera et Nova*, aparecida quince años después de la primera y con cambios bastantes para advertir que estamos ante una remodelación. En efecto, como oportunamente explica el autor en nota fechada en 2004, ha retirado 14 artículos de la anterior (7 por haberlos incluido con posterioridad en el libro *Una Caro. Escritos sobre el matrimonio*, que acabo de mencionar, y otros 7 porque respondían a circunstancias coyunturales) y ha añadido 3 artículos posteriores a la primera edición, así que la recopilación ahora comprende una selección de 35 trabajos redactados entre 1961 y 2003.

«Los estudios se publican tal como salieron a la luz, sin cambios. Cada uno obedeció a un momento del desarrollo del pensamiento del autor y así ha parecido mejor conservarlos» (p. 9). Y, sin duda, por los mismos motivos han sido recopilados siguiendo el orden cronológico de su elaboración, que salvo excepciones coincide con el año de publicación. A mi juicio, esto es un acierto, pues permite situar los trabajos en sus propias coordenadas, marcadas por el contexto histórico-jurídico y por la evolución del autor. Por este mismo motivo, y sin perjuicio de que al inicio de cada uno de ellos se indica en nota dónde y cuándo fue publicado (y, en su defecto, el tiempo de su redacción), hubiera sido oportuno dejar constancia del año también en el índice.

Por lo demás, en el capítulo de aciertos y mejoras de la segunda edición hay que señalar que la obra ha quedado reducida a un solo volumen de 772

páginas, mucho más manejable. Y también que se incorpora a la prestigiosa Colección Canónica, que el propio Hervada inauguró con dos monografías (*La impotencia del varón en el Derecho matrimonial canónico*, Pamplona 1959, y *Los fines del matrimonio. Su relevancia en la estructura jurídica matrimonial*, Pamplona 1960) y que en estos momentos cuenta con más de ciento sesenta títulos. Estoy seguro que esto facilitará en gran medida la difusión del libro y, por tanto, la consecución del objetivo propuesto por el autor.

En cuanto a la materialidad de los trabajos recopilados, considero que no es éste el lugar para realizar un análisis en profundidad, porque excedería con mucho las dimensiones de una recensión. Pienso que será suficiente agruparlos siguiendo un criterio sistemático, que ayude a que situarlos, aunque soy consciente de que algunos de ellos podrían adscribirse indistintamente a más de una categoría.

La recopilación de *Cuestiones de Derecho Canónico y afines*, antiguas y nuevas —*Vetera et Nova*— comienza con el artículo publicado por el profesor Hervada en el primer número de la revista *Ius Canonicum*: *El matrimonio «in facto esse». Su estructura jurídica* (1961), y gira alrededor de la relación matrimonial, que desarrollará con mayor extensión en *El Derecho del Pueblo de Dios. III. Derecho matrimonial (1)*, Pamplona 1973. La colección incluye otros trabajos sobre el matrimonio, todos ellos sobre cuestiones fundamentales: *La ordinatio ad fines en el matrimonio canónico* (1963), *la Relección sobre la esencia del matrimonio y el consentimiento matrimonial* (1984) y el ensayo sobre *Libertad, naturaleza y compromiso en la sexualidad humana* (1988).

Un grupo numeroso de escritos versa sobre aspectos relativos a la organización eclesial en general y a las prelaturas personales en particular. Entre los primeros incluyo *Estructura y principios constitucionales del gobierno central de la Iglesia* (1971) y *El Romano Pontífice (Cánones 34 al 36 del Proyecto de LEF de 1970)* (1971). Y entre los segundos, *La incardinación en la perspectiva conciliar* (1967), que sienta las bases para la comprensión de *El Opus Dei erigido en Prelatura Personal* (1983), *Comentarios a la Constitución Apostólica Ut sit* (1983/1990), *Personal Prelatures from Vatican II to the New Code* (1985), *Aspectos de la estructura jurídica del Opus Dei* (1986 y 1991) y *Sobre prelaturas personales* (1987), para terminar con una reflexión general en *Significado actual del principio de territorialidad* (1992) y un estudio histórico sobre *El significado original del término praelatus* (2003).

Otros trabajos son de Teoría Fundamental del Derecho canónico: *Persona, Derecho y Justicia* (1975) y *Las raíces sacramentales del Derecho Canónico* (1983), del que es continuación *La ley del Pueblo de Dios como ley para la libertad* (1987); y también pueden incluirse aquí *El derecho natural en el ordenamiento canónico* (1989), *La lex naturae y la lex gratiae en el*

*fundamento jurídico de la Iglesia* (1991) y *La definición clásica de la justicia* (1990).

Otros estudios pertenecen al Derecho constitucional canónico y, más en concreto, exceptuando *Derecho constitucional y derecho de las asociaciones* (1989), abordan cuestiones relativas a la condición jurídica del fiel y del laico: *Misión laical y formación* (1987), *El Magisterio social de la Iglesia y los derechos humanos* (1988), *Diálogo sobre la secularidad y el fiel común* (1990), *La participación del cristiano en la vida pública* (1990), *Los derechos fundamentales del fiel a examen* (1991) y *La dignidad y la libertad de los hijos de Dios* (1994).

En una categoría de miscelánea canónica, incluiría los demás trabajos, propios de otras ramas del ordenamiento jurídico de la Iglesia, como la Parte general o el Derecho patrimonial, o de carácter propedéutico: *La relación de propiedad en el patrimonio eclesiástico* (1962), *Legislación fundamental y leyes ordinarias* (1979), *Sobre el estatuto de las Universidades Católicas y Eclesiásticas* (1984) y *La enseñanza del Derecho Natural y del Derecho Canónico en las Facultades de Derecho* (1989).

Por último, mencionaré aquellos estudios que pertenecen al Derecho eclesiástico del Estado y a su contrapartida canónica: el Derecho público externo o, si se prefiere, el Derecho de las relaciones Iglesia-Estado. Entre los primeros situaría *Pensamientos sobre la sociedad plural y la dimensión religiosa* (1979), que precisa con claridad y rigor meridiano conceptos claves como pluralidad y pluralismo, y su aplicación a la sociedad y al Estado; y *Bases críticas para la construcción de la ciencia del Derecho Eclesiástico* (1987), trabajo que considero de lectura imprescindible para la comprensión de este sector del ordenamiento jurídico del Estado. Y, en cuanto a los trabajos de la paralela disciplina canónica, éstos son: *Elementos para una teoría fundamental de la relación Iglesia-Mundo* (1987 y 1990) y *Diálogo en torno a las relaciones Iglesia-Estado en clave moderna* (1988 y 1989).

Para terminar señalaré que la segunda edición ha omitido la breve biografía del autor así como la fotografía que incluía la primera, posiblemente como resultado de haberse incluido en una colección, pero todo ello se puede subsanar fácilmente acudiendo a la excelente página web de la Facultad de Derecho canónico de la Universidad de Navarra — <http://www.unav.es/canonico/javierhervada/default.html> —, de la que el maestro Hervada es profesor honorario.